



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 005-2019-OPMI-MDBSH, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de fecha 13 de marzo del 2019, mediante el cual se informa al despacho de alcaldía sobre los indicadores de brechas del Distrito de La Banda de Shilcayo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante decreto legislativo N°1252 de fecha 30 de noviembre del año 2016 se crea el sistema de programación multianual y gestión de las inversiones "INVIERTE.PE", y deroga la ley N°27293, ley del sistema nacional de inversión pública "SNIP".

Que, con fecha 23 de enero del 2019 se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que en el capítulo II, artículo N°13, inciso 13.7 señala que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, el anexo 06 PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2020-2022), incida que los Gobierno Regional y Gobierno Local aprueban y publican sus criterios de priorización hasta el 20 de marzo del 2019.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y ART.43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN E INDICADORES DE BRECHAS diagnosticados por la OPMI en coordinación con las unidades formuladoras y unidades ejecutoras de inversiones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Programación Multianual de inversiones, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

CC:
GM
AL
ARCHIVO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE